



Alto Hospicio, 30 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.299/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para paliar dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido “por estado de indigencia” la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasos de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que “necesidad manifiesta” es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un “estado de indigencia” o “necesidad manifiesta”, en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general-que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; **Memorándum N°4.752**, de fecha 11 de Septiembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que contiene el correspondiente **Visto Bueno del Alcalde** de Alto Hospicio, **Visto Bueno del Director (S)** de Administración y Finanzas, e Instrucciones y los antecedentes que configuran la procedencia de la ayuda social que se indica a continuación; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resuelve procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

DECRETO:

Se otorga por concepto de ayuda social el siguiente aporte en dinero, a quien se individualiza en el siguiente recuadro, atendida las razones y fundamentos que da cuenta la documentación anexa al presente Decreto, como el **Memorándum N°4.752**, de fecha 11 de Septiembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitarios y sus antecedentes los cuales forman parte íntegra del presente decreto para todos los efectos legales:

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT	MONTO	METODO DE PAGO	NIS/FECHA
1	Miguelina María González Vizcarra		\$70.000.-	Cheque a nombre de Miguelina María González Vizcarra	12552 29/08/2024
2	Mirza Marina Gallardo Daza		\$150.000.-	Cheque a nombre de Mirza Marina Gallardo Daza	14296 30/08/2024
3	Ana María Navarro Soto		\$150.000.-	Cheque a nombre Ana María Navarro Soto	1459 30/08/2024
4	Grimaldina Carla Vallejos O'ryan		\$120.000	Cheque a nombre de Grimaldina Carla Vallejos O'ryan	12131 10/09/2024
5	Walter Segundo Espinoza Melgarejo		\$130.000	Cheque a nombre de Walter Segundo Espinoza Melgarejo	20167 05/09/2024

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.007.002, Asistencia Social a Personas Naturales- FET.**

3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** en conjunto con la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la **Dirección de Control** en la aprobación de la rendición de cuenta.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA/amc
Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal